

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto

“Auto por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones”

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII**, identificada con el NIT.900.251.404, representada legalmente por el señor **JESUS MARIA URREGO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.023.581 de Frontino, requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Domestico, con un caudal solicitado 0,85 L/S, a captar de la fuente **QUEBRADA LA MANGA**, ubicada en las coordenadas **X 6° 46'50" – Y 76°07'51"**, localizada en el predio denominado **sin nombre**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-3414 localizado en barrio Juan XXIII, del Municipio de Frontino en la Vereda Chuscal de Musinga, Departamento de Antioquia.

Que el predio sin nombre, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-3414 localizado en barrio Juan XXIII, del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, es propiedad del Municipio de Frontino, representado legalmente por el señor **JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ**, quien Autorizo a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII**, adelantar el permiso de concesión de aguas superficiales en la fuente Quebrada la Manga, ubicada en dicho municipio.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII**, identificada con el NIT.900.251.404, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-6796 del 13 de marzo de 2023, mediante comprobante de Ingreso No. 417 del 15 de marzo de 2023, por la suma **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$375.950)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$45.550)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$425.500)** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *“El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974”*

(...)

b. Por concesión;

(...).”

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

"Auto por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico, con un caudal solicitado de 0,29 L/S, a captar de la fuente **QUEBRADA LA MANGA**, ubicada en las coordenadas **X 6° 46'50" – Y 76°07'51"**, localizada en el predio denominado **sin nombre**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-706 localizado en la vereda Chuscal de Musinga del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, localizada en el predio denominado **SIN NOMBRE**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-3414, a favor de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII**, identificada con el NIT. **900.251.404**, representada legalmente representada legalmente por el señor **JESUS MARIA URREGO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro71.023.581 de Frontino de Frontino.

Parágrafo 1°. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Parágrafo 2°. Declarar abierto el Expediente No. **160-16-51-02-0020-2023**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JUAN XXIII**, identificada con el NIT. **900.251.404**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Art. 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente actuación en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, por un término de diez (10) días hábiles, esto de conformidad con los Art. 70° y 71° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el Art. 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyecto:	Johanna Quintero Mejia	Por Correo electrónico	15-03-2023
Revisó:	Jhoan Jiménez Correa	Por Correo electrónico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente No. 160-16-51-02-0020-2023

Fijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____ Hora _____